



Informe para el Examen Periódico Universal Venezuela

ONU Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal al Estado de Venezuela

Julio de 2021

Reporte elaborado por IPYS Venezuela

ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA ESTE INFORME:

IPYS VENEZUELA: organización con 19 años de trayectoria, integrada por periodistas venezolanos, con alcance nacional y regional.¹ Su red nacional de corresponsales alcanza el 83% del territorio. Se aboca a que en Venezuela haya plena libertad de expresión y se respete el derecho a la información con garantías para un periodismo de investigación libre y plural, de acuerdo con los estándares internacionales.

RESUMEN EJECUTIVO

Este reporte de IPYS Venezuela busca informar al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra sobre las violaciones y restricciones a la libertad de expresión y al acceso a la información pública en Venezuela, y sobre la violencia contra periodistas y comunicadores, durante el Examen Periódico Universal (EPU) a la República Bolivariana de Venezuela en 2022.

OBJETIVO

Informar al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de la libertad de expresión en Venezuela con hechos documentados, para que en el proceso EPU se hagan recomendaciones que ayuden a superar las limitaciones a la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la violencia contra la prensa independiente. En el ciclo del EPU en 2016, 103 países hicieron 274 recomendaciones para superar las violaciones de los derechos mencionados que el estado venezolano aceptó con 24 compromisos voluntarios.² Este Informe presenta los hallazgos de IPYS Venezuela al monitorear el incumplimiento de esos compromisos, que afecta la meta de avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.10.01 y 16.10.02 de la Agenda 2030.

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

1. En 2017-2020 fueron asesinados cinco periodistas, todos activistas políticos de las filas del chavismo. Los dos últimos crímenes fueron en 2020, contra periodistas críticos hacia administraciones y dirigentes regionales. Las autoridades no han investigado aún las causas de la muerte de Carmelo Bislick en el estado Sucre. Andrés Eloy Nieves Zacarías murió cuando efectivos de seguridad del Estado (FAES) le dispararon a quemarropa en Cabimas, Zulia.³
2. También han quedado impunes agresiones físicas, detenciones arbitrarias, hechos de intimidación, desapariciones forzadas y amenazas contra medios y reporteros. Solo durante 2020, IPYS Venezuela documentó 215 casos en esas categorías.⁴
3. Con regularidad, las fuerzas de seguridad del Estado detienen arbitrariamente a periodistas. En las protestas apresan a los equipos de reporteros que intentan registrar violencia contra manifestantes. Esas actuaciones se amparan en el decreto de Estado de Excepción, que limita el ejercicio de derechos civiles y políticos por orden presidencial desde mayo 2017. La circunstancia se agravó con la pandemia.
4. El caso de Luis Carlos Díaz fue emblemático. Este periodista del Circuito Unión Radio, defensor de derechos humanos y ciberactivista, fue retenido en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Se desconoció su paradero por más de ocho horas. El Sebin lo llevó a su residencia y confiscó sus herramientas de trabajo. Tras más de 24 horas detenido, lo liberaron con una imputación por “instigación a delinquir”. Entre las medidas dictadas por el tribunal —vigentes aún— están la prohibición de salida del país, participar en manifestaciones, declarar sobre el caso y un régimen de presentación cada ocho días.⁵

5. En octubre de 2020, apresaron a Roland Carreño, periodista y activista del partido Voluntad Popular. Hubo desaparición forzada e incomunicación y detención arbitraria. Este patrón de actuación se caracteriza por la manipulación de pruebas, la apertura de expedientes penales y las violaciones al debido proceso. Roland Carreño fue imputado por financiamiento del terrorismo, conspiración contra la “forma política” y tráfico ilícito de armas de guerra. Estos delitos los contempla la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y el Código Penal. Aún está en la cárcel sin juicio.⁶
6. La emergencia humanitaria compleja y la crisis de derechos humanos precarizó el trabajo de los periodistas. Muchos han migrado y la pandemia se ha cobrado la vida de más de treinta.

MARCO LEGAL RESTRICTIVO PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

7. En 2017 la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), de cuestionada legitimidad en la comunidad internacional,⁷ aprobó la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. Esta da un marco legal a la censura, permite al Estado decidir qué mensajes promueven el odio e impone un escenario de persecución y autocensura.⁸ Además se aplica a periodistas y ciudadanos de modo desproporcionado.
8. Desde 2018, dicha ley ha afectado al menos a seis medios de comunicación y a 17 trabajadores de la prensa y ha justificado procesos judiciales e intimidación por parte de autoridades y funcionarios. 2020 ha sido el año con más personas detenidas y enjuiciadas por esta norma.
9. El 13 de julio de 2020, el director del portal informativo *Punto de Corte*, Nímer Evans, fue detenido arbitrariamente⁹ por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim), por presuntos delitos de promoción e incitación al odio. Tras casi dos meses en la Dgcim, lo liberaron. El 31 de agosto apareció en la lista de cien personas que recibieron un “indulto presidencial”.

CORRESPONSALES EXTRANJEROS EN LA MIRA

10. La prensa internacional enfrenta numerosos obstáculos. Los corresponsales han experimentado expulsiones, confiscación de material y censura. Desde agosto de 2017, a más de 20 periodistas y colaboradores de medios, de nueve nacionalidades,¹⁰ se les ha impedido entrar al país o han sido expulsados al llegar al aeropuerto internacional Simón Bolívar alegando “problemas burocráticos y/o migratorios”. Los agentes de migración, manifiestan que los periodistas no tienen las facturas de sus equipos o que su consulado no avisó al Ministerio del Poder

Popular para la Comunicación y la Información de Venezuela (Minci) como lo requieren las normas de acreditación. La mayoría de estas expulsiones sucedieron poco antes de las grandes manifestaciones opositoras.

CENSURA Y AUTOSENSURA

11. En 2017-2020 siguen vigentes los datos obtenidos en el estudio sobre censura y autocensura de IPYS Venezuela.¹¹ La opacidad, la violencia, el hostigamiento y las medidas de silenciamiento fueron recurrentes. Personas vinculadas a los poderes públicos y grupos al margen de la ley impusieron su fuerza a favor de la censura.
12. La salud, la pandemia, la inseguridad, el desabastecimiento y la falta de gasolina han sido los temas tabú para el periodismo. Fueron constantes: el ocultamiento de información oficial, la inaccesibilidad a las fuentes de información, las medidas de censura previa, la autocensura por temor a retaliaciones o protección a las fuentes, los señalamientos discriminatorios, las acciones legales intimidatorias, las detenciones arbitrarias, los ataques a sedes de medios de comunicación y las agresiones en el entorno digital.
13. Destaca la fuerte complicidad del Estado con grupos delictivos, y bandas vinculadas al narcotráfico, para generar violencia contra periodistas y hostigarlos.
14. La desinformación y la censura han sido estrategia política. Entre los responsables predominaron distintos actores del Estado. Agentes de poder involucrados en denuncias de interés público, han causado que algunos medios dejen de cubrir ciertos temas por temor a represalias.¹² Las medidas de presión recayeron en dueños de medios, editores y periodistas de alto perfil mediático. Se abrieron procedimientos judiciales, medios de comunicación o plataformas digitales oficiales difundieron noticias inculminatorias y se cerraron medios por la fuerza. El portal digital *armando.info* fue demandado por difamación por el empresario colombiano Alex Saab, a raíz de un reportaje sobre sus vinculaciones con el gobierno de Nicolás Maduro en el programa de subsidios de alimentación CLAP. Ante la imposibilidad de un juicio justo, los periodistas de *armando.info* decidieron salir del país al exilio en 2018.¹³

BLOQUEOS Y CIERRES DE MEDIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

15. La regulación de contenidos en radio y televisión, impuesta por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) ha sido una de las acciones más abusivas para coartar la libertad de expresión en los últimos cuatro años que afectó la libertad de información en plataformas radioelctricas y televisivas. 2019 fue el período con más limitaciones a las labores de investigación y denuncias contra periodistas y medios.

16. El 6 de febrero de 2017, *CNN en Español* difundió una amplia investigación titulada “Pasaportes en la sombra”,¹⁴ que revelaba un presunto fraude de Venezuela e Irak (venta de pasaportes y visas desde la embajada de Venezuela en Irak) con implicación del vicepresidente venezolano, Tareck El Aissami. El 12 de febrero el presidente Nicolás Maduro acusó públicamente a *CNN* de manipular la información y hacer propaganda de guerra. El 15 de febrero, Conatel ordenó la suspensión de la señal del canal *CNN* en español en el país.
17. Con este mecanismo de silenciamiento del ente regulador, se prohibieron las transmisiones de seis televisoras extranjeras, se retiraron nueve programas de opinión radiales y televisivos y la señal de nueve emisoras.¹⁵
18. En febrero de 2019, momento de agitación política liderado por Juan Guaidó, presidente de la Asamblea Nacional, Conatel ordenó la suspensión de las emisiones de los canales de televisión extranjeros en los servicios de las cableoperadoras DirecTV, Movistar, Intercable y Supercable, por transmitir contenidos sobre el ingreso de una acción de ayuda humanitaria a Venezuela.¹⁶
19. Las arbitrariedades se repitieron el 30 de abril de 2019, cuando Conatel censuró medios de comunicación por informar sobre la denominada “Operación Libertad”, que incluyó una sublevación de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en apoyo a Juan Guaidó. Una comisión del ente estatal allanó las instalaciones de la emisora Radio Caracas Radio (RCR) y le retiró la concesión. La compañía de televisión por suscripción DirecTV quitó la señal de CNN Internacional mientras cubría una concentración. También retiró la señal al canal BBC Mundo, que informaba en directo sobre lo ocurrido en las adyacencias de la Base Aérea Militar La Carlota.
20. Las regulaciones de Conatel impidieron las transmisiones de cinco estaciones de radio en 2020. Estas sanciones fueron opacas, no respetaron el debido proceso y vulneraron la libertad de expresión y el acceso a la información pública.¹⁷
21. De acuerdo con el estudio de IPYS “Atlas del silencio: los desiertos de noticias en Venezuela”,¹⁸ 90 municipios carecen de información por parte de emisoras de radio, televisoras, periódicos y portales digitales. Otros 122 municipios son desiertos moderados de noticias y solo 105 municipios tienen suficiente cobertura informativa. Esto significa que cinco millones de venezolanos no pueden acceder a noticias locales de manera oportuna y nueve millones solo tienen acceso a uno o dos medios locales. Este retroceso es un atentado al derecho de los ciudadanos a conocer temas de interés público, en contextos de alta conflictividad política y social.

SILENCIO OFICIAL Y OPACIDAD

22. Desde el 2017 ha habido una finalidad clara de castigar la crítica. Actores estatales y no estatales, han emprendido acciones directas e indirectas que han alimentado el silencio. El decreto de Estado de Alarma¹⁹ en Venezuela, a causa del Covid-19 (13 de marzo de 2020), incrementó las trabas para que la prensa venezolana pueda informar, investigar, opinar y preguntar sobre asuntos de relevancia social e interés público.
23. La opacidad y la desinformación siguen inhibiendo el ejercicio del periodismo en el país y afectan el derecho a la información. Aunque Venezuela no cuenta con una ley o instancia legal que garantice el acceso a la información pública, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 143) señala que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la administración pública. Su artículo 51 establece el derecho a hacer peticiones ante los funcionarios públicos sobre las materias de su competencia, para obtener información veraz y oportuna. Además, la legislación nacional indica que quienes violen este derecho enfrentarán severas sanciones, como su destitución.
24. En el Segundo Ciclo del EPU se le advirtió al Estado que (desde 2013) instituciones como el Banco Central de Venezuela (BCV) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) no entregaban cifras imprescindibles para el análisis económico. Ahora, en medio de la grave crisis política y de derechos humanos, y una emergencia humanitaria compleja a la que se suma la pandemia, el Gobierno sigue ocultando información vital como los datos epidemiológicos, la escasez de agua y gasolina, los apagones eléctricos, la inseguridad y las medidas relativas al confinamiento.
25. Durante el 2019, el peor año de estos cuatro para el ejercicio del periodismo en Venezuela, hubo 512 violaciones por uso abusivo del poder estatal y 81 de ellas fueron limitaciones de acceso a la información pública.²⁰ Estas agresiones ignoran estándares internacionales que el Estado ha asumido cumplir como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. El objetivo 16 es la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, coadyuvando esfuerzos por propiciar el acceso a la información pública como un mecanismo de favorecer la transparencia y el control de la gestión pública.
26. Ha sido evidente la nula efectividad de los mecanismos institucionales y judiciales para la aprobación de la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública y la restitución plena del derecho a voces críticas y plurales.

AU TORITARISMO DIGITAL

27. El Estado no ofrece garantías para el acceso a internet confiable, continuo, equitativo y de calidad, establecido en los estándares internacionales de derechos digitales. Las acciones ejecutadas por funcionarios —muchas veces con la complicidad de agentes privados de telecomunicaciones—, dificultaron que los venezolanos pudiesen buscar contenidos de interés público en la web o recibir

comunicación online.

28. La libre información y expresión en internet se ha limitado por ataques y bloqueos a portales de medios digitales y organizaciones de la sociedad civil. También ha habido amenazas en redes contra periodistas.
29. En 2019 hubo 191 alertas de restricciones a los derechos digitales de los venezolanos, más del doble de casos que en 2018 (69 incidentes). Estas comprendieron 101 restricciones de acceso a internet por fallas de los servicios de conexión fija y móvil en todo el país, 40 ataques a los servidores de portales informativos y acciones intimidatorias a periodistas, 38 bloqueos a portales de noticias y plataformas de redes sociales, 9 restricciones a la expresión en línea y al menos 3 restricciones normativas.²¹
30. Las medidas de censura digital preocuparon a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su último informe la ONU constató que el Gobierno “ha bloqueado regularmente sitios web de noticias y de las principales redes sociales”. En 2019 se mantuvo el patrón de afectar a medios de comunicación independientes. Se redujeron considerablemente los espacios de la prensa escrita, la radio y la televisión, como resultado de políticas restrictivas y otras acciones de censura.²² Entre los portales más afectados están: El Pitazo,²³ Efecto Cocuyo,²⁴ armando.info²⁵ y Runrunes.²⁶
31. Aunque organismos internacionales como la CIDH²⁷ establecen que los Estados están obligados a investigar las agresiones informáticas y reparar los daños de forma adecuada, el Gobierno no tomó ninguna medida para atender estos incidentes.

RECOMENDACIONES

IPYS Venezuela propone seis recomendaciones para restablecer los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información pública y al ejercicio pleno del periodismo en el país. Estas pueden ser compromisos para el Estado y una guía para los ciudadanos, periodistas y trabajadores de los medios:

El Estado de la República Bolivariana de Venezuela debe:

1. Garantizar la libertad de expresión e integridad personal de trabajadores de medios de comunicación. Los funcionarios públicos deben abstenerse de hacer declaraciones que los expongan a actos de violencia. Es necesario reconocer públicamente el valor de la labor periodística, aun cuando sea crítica con las políticas gubernamentales.
2. Proteger a periodistas y defensores de DDHH y evitar que sean objeto de actos de intimidación, amenazas y/o ataques.
3. Promover una ley para garantizar el derecho de acceso a la información pública y a los datos abiertos.
4. Gestionar mecanismos que protejan y fomenten la libertad de opinar, la difusión de información en plataformas digitales y que garanticen el acceso a internet.
5. Derogar la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia —instrumento de persecución de la disidencia y la crítica— que es contraria a los estándares internacionales de derechos humanos y a la libertad de expresión y opinión.
6. Impulsar políticas públicas de comunicación justas para mejorar la regulación a nivel de radiodifusión, que respeten los estándares internacionales de libertad de expresión.
7. Garantizar una investigación imparcial y efectiva para determinar responsabilidades en los casos de intimidación, agresiones y muerte de periodistas y prevenir las detenciones arbitrarias contra periodistas y trabajadores de medios.

NOTAS

1. <https://ipysvenezuela.org/>
2. <https://ipysvenezuela.org/2016/11/01/paises-de-la-onu-abogaron-por-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/que-preocupa-a-los-paises-sobre-venezuela-4/>
3. <https://ipysvenezuela.org/categoria/investigaciones/>

4. <https://ipysvenezuela.org/2020/02/13/trabajadores-de-la-prensa-exigieron-ante-la-fiscalia-y-defensoria-del-pueblo-el-cese-de-la-impunidad-en-casos-de-agresiones-al-gremio/>
5. El 8 de marzo, siguiente al apagón nacional que dejó a Venezuela incomunicada, en un video publicado en la cuenta en Twitter de Con el mazo dando, programa que dirige Diosdado Cabello, un alto dirigente del oficialismo, se acusó a Luis Carlos Díaz de ser parte de un “operativo blackout” y ser un “influencer fascistoide” y se lo responsabilizó de ser parte de un plan cibernético que afectó todo el territorio nacional. Las declaraciones de Cabello se basaron en un mensaje de Díaz desvirtuado, para generar un expediente falso, pues en días previos el periodista, como respuesta a un usuario de Twitter, había grabado un video, que se hizo viral, donde explicaba a los ciudadanos cómo registrar y difundir información en un escenario de colapso de las telecomunicaciones en Venezuela.
6. <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-detencion-y-proceso-contra-roland-carreno-revelan-patron-de-judicializacion-contra-periodistas>
7. <https://www.dw.com/es/venezuela-asamblea-constituyente-vs-asamblea-nacional/a-39958641>
8. <https://ipysvenezuela.org/2020/11/19/reporte-especial-ipysve-normativa-contra-el-odio-la-censura-hecha-ley/>
9. <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-detenido-director-de-punto-de-corte-por-supuesta-incitacion-al-odio/>
10. Entre los periodistas extranjeros afectados están: un equipo de cinco personas del canal de televisión Al Jazeera; la corresponsal del diario francés Le Monde, Marie-Eve Detoeuf; los corresponsales colombianos César Moreno de Radio Caracol, y Dora Glottman de Caracol TV; los corresponsales estadounidenses John Otis (NPR) y Tim Wyss (Miami Herald). Le negaron la entrada a los peruanos Ricardo Burgos, Armando Muñoz, Leónidas Chávez y Ricardo Venegas, del canal de televisión mexicana Televisa; al fotógrafo argentino de la Associated Press (AP), Rodrigo Abd; al reportero canado-estadounidense Joshua Partlow, que trabaja para The Washington Post; el periodista francés Bernard de la Villardière, del canal de televisión M6. El 28 de agosto de 2016, la periodista venezolana Kay Guerrero, productora de CNN, fue expulsada de Venezuela por no contar con las facturas de su equipo. En las aduanas del aeropuerto retuvieron las cámaras que llevaban ella y un camarógrafo del canal, Peter Kavanagh; la única manera de recuperarlas fue salir inmediatamente del país. El 22 de enero de 2017 el periodista español Aitor Sáez, corresponsal de la cadena alemana Deutsche Welle (DW), fue deportado sin ninguna explicación. Sebastián Pérez Pezzani y Didier Barral, reporteros de la agencia de noticias francesa Capa, fueron detenidos el 11 de abril de 2017, cuando pretendían tomar un vuelo en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en Maiquetía. El segundo caso de 2017 fue el de los corresponsales brasileños Leandro Stolar y Gilson Souza de Oliveira, expulsados el 11 de febrero. Stolar y Souza de Oliveira fueron sorprendidos por funcionarios del Sebin cuando hacían un registro fotográfico del Puente Nigale, obra inconclusa que estuvo a cargo de la transnacional brasileña Odebrecht.
11. <https://ipysvenezuela.org/unminutodesilencio/>
12. <https://ipysvenezuela.org/2017/05/18/2016-periodismo-estado-excepcion-indiceipysve-libertades-periodisticas/>

13. <https://efectococuyo.com/la-humanidad/demanda-contra-armando-info-y-acoso-lleva-a-cuatro-periodistas-venezolanos-al-exilio/>
14. <https://cnnespanol.cnn.com/2017/02/02/comunicado-pasaportes-en-la-sombra-una-investigacion-que-revela-presunto-fraude-de-pasaportes-en-venezuela-e-iraq/>
15. <https://ipysvenezuela.org/alerta/nacional-conatel-prohibio-a-operadoras-de-television-por-suscripcion-la-difusion-de-narconovelas/>
16. Los canales afectados fueron National Geographic (Estados Unidos), Antena 3 (España), Radio Caracol (Colombia) y 24 Horas (Chile). La censura alcanzó al portal del diario colombiano El Tiempo, que fue bloqueado, y el acceso a contenidos de YouTube, Google, Microsoft Bing y Facebook. Estas plataformas sufrieron bloqueos intermitentes desde los servicios de Cantv y Movistar.
17. Las emisoras vulneradas por estas medidas de censura previa fueron Pura Candela 93.3 FM, del estado Sucre, Médano 95.5 FM, del estado Falcón, OStereo 99.7 FM, del estado Monagas, Rumbera 94.7FM, del estado Cojedes, y Ritmo 96.9 FM, con sede en el estado Aragua.
18. <https://ipysvenezuela.org/desierto-de-noticias/>
19. <https://www.rtve.es/noticias/20200314/maduro-decreta-estado-alarma-para-frenar-coronavirus-venezuela/2010049.shtml>
20. <https://ipysvenezuela.org/2020/02/26/voces-en-el-paredon-reporte-anual-ipysve-2019/>
21. <https://ipysvenezuela.org/2021/05/16/32196/>
<https://ipysvenezuela.org/2020/02/26/voces-en-el-paredon-reporte-anual-ipysve-2019/>
22. Entre los afectados estuvieron El Pitazo, NTN24, VivoPlay, VPI TV, Noticia al día, Armando.info, La Patilla, Efecto Cocuyo, Aporrea, Punto de Corte, Caraota Digital, El Universal, Globovisión, Correo del Caroní, Tane Tanae, La Prensa de Lara, Diario La Mañana, Correo del Orinoco, VTV, Diario 2001, Runrun.es, Monitoreamos, EVTV Miami, Sumarium, Insight Crime, y los dos dominios usados por el medio digital Alberto News. Estas incidencias de censura fueron denunciadas por el observatorio de internet Ve sin filtro el 12 de octubre (<https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-73-portales-han-sido-bloqueados-desde-que-inicio-la-cuarentena-por-covid-19/>), y en ese momento además confirmó que otros 12 sitios web con información referente a la COVID-19 también estaban siendo restringidos por los proveedores de internet Cantv, Movilnet, Digitel, Movistar, Inter y Supercable.
23. <https://elpitazo.net/>
24. <https://efectococuyo.com/>
25. <https://armando.info/>
26. <https://runrun.es/>
27. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Internet_2016_ESP.pdf

